

Acta de la asamblea del círculo de Podemos de 2-3-2016

En primer lugar como hay una petición de 11 personas de variar el orden del día e introducir un debate sobre los problemas que viene atravesando el círculo, se plantea tratar esa petición después de la presentación de la ley25. Se acepta el planteamiento.

1.- Presentación de la ley25, a cargo de compañeras y compañeros de organización, sociedad civil y acción política de Madrid. Después de la misma se inició un debate sobre aspectos de la misma.

A continuación se pasó a tratar el orden del día con las cuestiones que había pendientes: por una parte información del Consejo de coordinación de Madrid y del Consejo Ciudadano de Rivas de las conversaciones y acuerdos a los que habían llegado, y por otra parte la petición de 11 personas para explicar su punto de vista y como resolver el conflicto.

Como no había acuerdo sobre quién comenzar primero se pasó a votación quedando de la siguiente manera

22 votos a favor 11 en contra y 4 abstenciones de primero tratar la información de Consejo Coordinación de Madrid y Consejo Ciudadano de Rivas y posteriormente del grupo de 11 personas.

También se votó los tiempos a asignar a cada punto en función del tiempo de que se disponía quedando de la siguiente manera:

35 minutos y 25 minutos respectivamente, 18 votos a favor

25 minutos y 25 minutos respectivamente, 11 votos a favor

abstenciones 4 votos

2.- Información de los acuerdos entre el Consejo de Coordinación de Madrid y el Consejo Ciudadano de Rivas

Interviene Edu de la comisión de organización de Madrid que hace referenci a al acuerdo firmado el 2 de diciembre, después de varias conversaciones y que es el siguiente:

Tras un rico proceso de conversaciones entre el Consejo de Coordinación Autonómico de Madrid y la propia asamblea de Podemos-Rivas y habiendo sido informado del mismo el Consejo Ciudadano Autonómico, se acuerda por parte del Consejo de Coordinación Autonómico de Madrid y el Consejo Ciudadano de Podemos-Rivas, la siguiente declaración:

a) Ambas partes reconocen que en el pasado se ha obrado de forma manifiestamente mejorable, detectando las responsabilidades propias cada una de ellas y acordando poner su voluntad de atenderlas.

b) Como el escenario es de cordialidad y trato adecuado, se acuerda retomar con normalidad las funciones y tareas propias del Secretario General y Consejo Ciudadano de Podemos-Rivas, en pro del buen desarrollo de Podemos en esta localidad.

c) Como punto de arranque, el Consejo de Coordinación de Madrid levanta la suspensión cautelar, restaurando al Secretario General y Consejo Ciudadano de Podemos-Rivas. A tal fin, y tal como se aprobó en la última asamblea de Rivas y ya que todavía el círculo no está validado, este Consejo de Coordinación se compromete a realizar una consulta telemática a todas las personas adscritas a Podemos-Rivas, tal y como se estipula en los documentos organizativos aprobados en Vista Alegre, para el 29 de Noviembre, con la siguiente pregunta: "¿Apoya Podemos-Rivas a la candidatura de Unidad Popular Rivas Puede?"

MADRID A 2 DICIEMBRE 2015

Consejo Ciudadano de Podemos-Rivas

Consejo de Coordinación Autonómico
de Podemos-Madrid

J. M. Pachón

DOROZEA FERNÁNDEZ

José María Solares

ALICIA DE NÍCOLÁS

Carlos Taboada Franco

CAROLINA CASTELLÓN

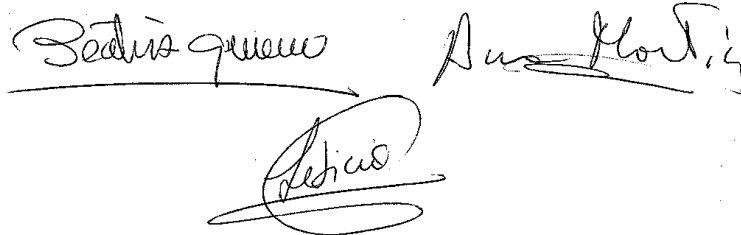
Yo Tamarit Bernuz

PEDRO A. RODRÍGUEZ

ESTEBAN JERA

La fecha de la consulta mencionada en el punto c, al ser anterior a la fecha de este documento, será acordada posteriormente

Por el Consejo de Coordinación Autonómico:



La consulta mencionada tras ser retrasada por motivos técnicos se va a hacer el 27 de marzo del 2016.

A continuación se produjo un debate en el que se reflejaron claramente las dos posturas que había, una a favor y otra en contra de dichos acuerdos.

3.- Se paso al siguiente punto del orden del día con la presentación del siguiente documento presentado por 11 personas:

A los asistentes a la asamblea les repartieron este documento, referente a las propuestas que este grupo de personas plantean

ANTECEDENTES

A) Denuncia de 27 inscritos del Círculo de Podemos ante la Comisión de Garantías

- 20 de marzo de 2015: la Comisión de Garantías de la Comunidad de Madrid recibe denuncia presentada por D. José Antonio Bellón y 26 personas más del Círculo de Rivas fundada en:

- o El apoyo expreso por parte de Podemos Rivas a la constitución de la Candidatura de Unidad Popular Rivas Puede (*) sin el quórum mínimo para llevarlo a cabo, con el posible incumplimiento del artículo 59 del Documento Organizativo de Podemos. (*"Podemos Rivas", se dice en el original erróneamente)
- o El apoyo a la mencionada Candidatura de Unidad Popular en el periodo electoral municipal por parte de Podemos Rivas, con el posible incumplimiento del artículo 59 del Documento Organizativo de Podemos
- o La exclusión en el proceso de primarias de un número cerrado y determinable de personas, con el posible incumplimiento del artículo II del Código Ético de Podemos
- o El uso de símbolos por parte del partido similares a los de Podemos, con incumplimiento de las Instrucciones del Consejo Ciudadano para las Elecciones Municipales.

- Se inician las diligencias previas y, posteriormente, se abre el Expediente sancionador contra los miembros gestores del Círculo.

- Como medida cautelar durante la tramitación del Expediente, se suspende de los cargos a todos los miembros del Consejo Ciudadano del Círculo de Rivas. Asimismo, el Consejo Ciudadano de Podemos Madrid nombra un Equipo Técnico para afrontar la gestión provisional del Círculo de Rivas.

B) Resoluciones de las Comisiones de Garantías autonómicas y estatal

Expediente nº MA150036

17 de abril de 2015

RESOLUCION en primera instancia de la Comisión de Garantías de Podemos de la Comunidad de Madrid.

-Anular la decisión tomada en cuanto a la formación de un partido instrumental y en concreto de Rivas Puede, todo ello al no haber seguido los requisitos de lo establecido en el art. 36 del documento Organizativo.

-Igualmente al haber creado un partido de forma fraudulenta bajo el nombre " Rivas Puede" que en realidad ampara la concurrencia a las elecciones de Podemos Rivas, se está incumpliendo el documento político, en cuanto a que el mismo establece que a los comicios municipales con " marca propia", al igual que contraviene la resolución adoptada por el

Consejo Ciudadano de fecha 21/02/2015 en cuanto a que los miembros con responsabilidad orgánica y competencias de representación en PODEMOS tendrán que ser extremadamente escrupulosos, evitando cualquier colisión de intereses ente la imagen de dichas candidaturas y nuestra Organización.

-En cuanto a las denuncias realizadas de posibles faltas de respeto, al no denunciarse hechos concretos y denunciar a personas que los hubiesen podido cometer no se entra en conocimiento de los mismos.

-En cuanto a todas las denuncias que se realizan referidas al reglamento y normativa del partido Rivas Puede, ésta Comisión se declara no competente para la valoración de las mismas.

Expediente MA 150036 0 RR

5 de junio de 2015

RESOLUCIÓN FIRME en apelación de la Comisión de Garantías Democráticas estatal de PODEMOS.

RESUELVE:

1.- Confirmar la nulidad del apoyo ofrecido por el Consejo Ciudadano municipal de Rivas en nombre de PODEMOS como partido político a la CUP 'Rivas Puede' por no haberse otorgado de acuerdo a los procedimientos establecidos por el partido.

2.- Establecer que sea en el marco de los procedimientos sancionadores que se hayan abierto o se abran en un futuro individualmente contra las personas miembros de dicho consejo donde la Comisión de Garantías de Madrid valore de hecho el carácter fraudulento de dichos comportamientos y las responsabilidades disciplinarias que de los mismos pudieran derivarse.

3.- Recordar que cualquier resolución de un órgano ejecutivo deberá estar motivado y, en cuanto afecte a cualesquiera órganos o inscritos, deberá hacerse constar los medios y plazos de recurso. Dichos plazos se contarán desde la fecha de comunicación de los mismos. Si la resolución de suspensión que citan los recurrentes no informó del plazo, esta Comisión establece subsidiariamente y de oficio un plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de la presente Resolución para recurrir ante la Comisión de Garantías Democráticas de Madrid cualquier acto ejecutivo derivado de los hechos aquí descritos.

RESUELVE:

[Documento remitido por J. Antonio Bellón y once inscritos más. 26-2-2016]

Expediente Sancionador MA0002/2015

26 de noviembre de 2105

RESOLUCIÓN en primera instancia del expediente disciplinario (en trámite la apelación) de la Comisión de Garantías Democráticas de la Comunidad de Madrid

DISPONE:

-Sancionar a D. José María Álvarez de León por infracción muy grave a una suspensión de militancia e inhabilitación por periodo de diez meses.

-Sancionar a Carlos Taboada Franco, Trinidad López Cuesta, Vanessa Millán Buitrago, Carla De Nicolás Castro, Carolina Castellón Martínez, Isabel González López, Inmaculada Martínez Belmonte, Antonio Flórez León, Pedro Antonio Rodríguez Ortiz, Sergio Tamarit, Dorotea Fernández Peloche, Esteban Vega Juaranz, José Manuel Pachón López, Antonio Del Río Fernández, y Elena Ruiz por infracción grave a 7 meses de inhabilitación y suspensión de militancia.

C) Valoraciones que aparecen en las Resoluciones de las Comisiones de Garantías y sirven de fundamento a las sanciones impuestas a los gestores del Círculo:

- No cumplir los requisitos organizativos.

- Posible fraude de los dirigentes del Círculo en la creación de Rivas Puede.

- Infringir directamente el artículo II del Documento Ético de Podemos, que obliga a "promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía", amén de otros preceptos constitucionales y electorales.

- Incumplir el Anexo para constituir candidaturas de Unidad Ciudadana y Popular, como acredita el que el logo aportado no se corresponda con el que aparece en la página web de la formación.

- Que las decisiones tomadas a lo largo del procedimiento por parte del Secretario General y el Consejo Ciudadano de Rivas han sido impermeables a las distintas admoniciones que, desde esta Comisión de Garantías, desde el Consejo Ciudadano Autonómico o desde la Comisión de Garantías estatal, se han realizado. Así, constan en el expediente distintas declaraciones públicas o privadas que demuestran que, después de las distintas resoluciones que instaban a los denunciados a suspender su apoyo participación en la Candidatura de Unidad Popular, éstos han decidido desobedecerlas practicando una política de hechos consumados muy distante a la mayor parte de preceptos éticos, políticos y democráticos que deberían ser parte de la vida institucional de Podemos.

REPERCUSIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO

- Nombreamiento de un Equipo Técnico que prácticamente no realizó actividad alguna durante su mandato.

- Confusión entre los vecinos sobre la relación entre el Círculo Podemos y el partido instrumental Rivas Puede

- Disminución progresiva de la actividad del Círculo, con poca participación en las actividades de las Comisiones y menor asistencia a las asambleas de los inscritos.

- Enrarecimiento de las relaciones entre inscritos, con descalificaciones personales en las redes sociales

- Denuncias periódicas de inscritos ante el Equipo Técnico y las Comisiones de Garantías por determinadas actuaciones del Equipo de dirección del Círculo.

- Aislamiento del Círculo de la dinámica de Podemos. El único vínculo que ha habido ha sido con los representantes vinculados a la antigua Izquierda Anticapitalista (Sres. Raúl Camargo, Teresa Rodríguez, Miguel Urbán y algún otro) para actos electorales puntuales.

MEDIDAS PROPUESTAS POR 27 INSCRITOS AL EQUIPO TECNICO Y A LA COMISION DE GARANTÍAS DE PODEMOS MADRID PARA SUPERAR LA SITUACION ACTUAL

A) Medidas disciplinarias consecuencias de las Resoluciones de las Comisiones de Garantías:

- Cumplimiento íntegro de las sanciones que hayan sido impuestas por las Comisiones de Garantías Democráticas.

- Abstenerse de convocar referéndum alguno entre los inscritos tendente a validar el actuar de la Comisión Ciudadana y el Secretario General del Círculo en el proceso de creación del partido Rivas Puede, ya que la Comisión de Garantías Democráticas estatal lo declaró nulo por no respetar las normas de PODEMOS.

B) Medidas a aplicar de forma escalonada ante la pérdida de confianza del Equipo directivo por su mala gestión (responsabilidad política):

- a) Se solicita a los miembros gestores del Círculo:
 - o Dimisión voluntaria e inmediata de la Comisión Ciudadana y su Secretario General.
 - o Nombramiento de un mediador (del Equipo Técnico o una personalidad neutral) y creación de una comisión provisional para abordar la convocatoria de las elecciones a todos los cargos del Círculo.
- b) De no prosperar las medidas contempladas en a):
 - o Se pondrá en marcha la tramitación del procedimiento de la moción de confianza/revocación del equipo directivo sancionado siguiendo los pasos del artículo 62 del Documento Organizativo de Podemos.

OTRAS MEDIDAS ESTATUTARIAS A VALORAR SI FRACASAN TODAS LAS ANTERIORES

- Solicitud de disolución del Círculo siguiendo para ello los trámites del artículo 63 del Documento Organizativo de Podemos.

- Tramitar la creación de un nuevo Círculo en Rivas.

A continuación se produjeron diversas intervenciones que reflejaron dos posturas:

- Siendo consecuente con el acuerdo del Consejo de Coordinación de Madrid y el Consejo Ciudadano de Podemos Rivas, tender una mano a todas para avanzar y trabajar políticamente en todas las tareas que hay que llevar adelante.

- Negar la validez de esos acuerdos y exigir una responsabilidad política al Consejo Ciudadano y a su Secretario General en forma de dimisión.

Visto que el ambiente no era el más óptimo y que no había ningún punto de acuerdo, Edu se ofreció a mantener una reunión entre las dos partes para mediar.

Rivas a 2 de marzo de 2016